



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.589/2017.-

ZAPALLAR, 26 de diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.803, que establece un Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, que en definitiva entrega una asignación a los funcionarios de planta y contrata, por el cumplimiento de metas, en 4 cuotas anuales, en el tiempo y forma que indica el artículo primero de la ley.
2. Que, producto de la exigua planta municipal, prestadores de servicios a honorarios y trabajadores regidos por Código del Trabajo en numerosas oportunidades deben apoyar a los funcionarios municipales de planta y contrata para lograr el cumplimiento de metas, razón por la cual, por justicia social y atendido a que el legislador deja fuera del pago de la asignación a los servidores bajo calidad contractual a Honorarios y Códigos del Trabajo, junto con la facultad establecida en cada uno de los contratos para que el municipio entregue bonos especiales a estos prestadores y trabajadores, se entrega durante el mes de diciembre de cada año, un bono especial que representa el apoyo que ellos prestan al cumplimiento de metas municipales, que en definitiva se traduce en un mejoramiento de la gestión municipal y de los servicios entregados a la comunidad.
3. La Ley N° 21.050, que concede aguinaldo y otros beneficios a los servidores del sector público, haciendo también referencia solo a “los funcionarios públicos”, entendiéndolo por ellos a los contratados bajo modalidades planta y contrata, excluyendo por consiguiente a los prestadores de servicios y trabajadores regidos por el Código del Trabajo, sin perjuicio que, para éstos casos particulares, la facultad de entregar aguinaldos se contempla en cada uno de los contratos.
4. El certificado de acuerdo N° 422/2017, de fecha 6 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, tomado en la sesión ordinaria N° 37/2017.
5. El Decreto N° 8.209/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, que otorgó bono y aguinaldo a trabajadores y prestadores de servicio de la I. Municipalidad de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. Que, producto de un error involuntario, no se consideró en el pago del bono el periodo trabajado bajo modalidad de Honorarios de doña Ana Natalia Olivares Fernández, correspondiendo por ese hecho, el pago del bono completo a la trabajadora.
7. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **MODIFIQUESE** el numeral segundo del Decreto de Alcaldía N° 8.209/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el sentido de indicar que el monto del bono correspondiente a doña Ana Natalia Olivares Fernández, corresponde a la suma de \$333.333.- pesos, y no de \$166.667.- pesos como fue indicado erróneamente.
- 2° **PAGUESE**, la diferencia correspondiente a doña Ana Natalia Olivares Fernández, en el evento de que ya se hubiera pagado una parte del bono, o, en su defecto, páguese el bono completo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Archivo. Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / RRHH